



MANUAL PRÁCTICO PARA LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES. Adaptada al nuevo reglamento (RD 304/2014)

PELÁEZ MARTOS, J.M.

2ª edición, 17/09/2014, 859 páginas. **ISBN:** 9788499546179.

Precio (s/IVA): 119 € Euros

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Comentario:

Han transcurrido más de cuatro años desde que se publicó la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales, en la que se habilitaba al Gobierno para que aprobara su Reglamento de desarrollo. Finalmente, dicho Reglamento ha visto la luz en el BOE del 6 de mayo de 2014, en cuyo texto se contienen numerosas y significativas novedades que justifican la nueva edición de esta obra.

La novedad más relevante se refiere a la simplificación de las obligaciones formales y procedimentales para los sujetos obligados (entre los que se incluyen abogados, asesores fiscales y otros profesionales) que ocupen a menos de 10 personas y cuyo volumen de operaciones anual no supere los 2 millones de euros.

Otra novedad de especial significación se refiere a la fijación de multitud de umbrales numéricos que delimitan los supuestos de no sujeción a determinadas obligaciones u operaciones; unos resultan de aplicación para todos los sujetos obligados, mientras que otros son específicos para determinados sectores o instituciones (p.ej.: fundaciones) o para temas concretos (p.ej.: seguros, pagos de premios de loterías, cambio de moneda, o tarjetas de crédito, etc.).

La obra pretende, de una forma sencilla y práctica, facilitar a los sujetos obligados todos los instrumentos, así como los conocimientos teóricos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales.

En la primera parte, y a través de cuadros-resumen, se expone la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales, los sujetos obligados y las obligaciones que tienen que cumplir cada uno de ellos.

En la segunda parte se exponen todos los formularios y escritos que se deben de utilizar para el cumplimiento de cada una de las obligaciones, habiéndose añadido más de veinte nuevos formularios a los ya contemplados en la edición anterior.

En el resto de la obra se desarrollan los conocimientos teóricos necesarios, así como la exposición detallada de los sujetos obligados y de las obligaciones, incorporándose el contenido del nuevo reglamento.

Sumario:

I. CUADROS RESUMEN DE LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

c.1. CUADROS-RESUMEN DE SUJETOS OBLIGADOS A LA PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

1. RELACIÓN DE OBLIGADOS EN LA LEY 10/2010 DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES
2. OBLIGADOS AGRUPADOS POR SECTORES/GRUPOS DE ACTIVIDAD

c.2. CUADROS-RESUMEN DE OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SUJETOS OBLIGADOS

1. INTRODUCCIÓN
2. CUADRO-RESUMEN DE OBLIGACIONES Y SUJETOS OBLIGADOS A CADA UNA DE ELLAS
3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD.
4. CUADRO-RESUMEN DE CADA OBLIGACIÓN

c.3. CUADROS-RESUMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

1. INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA LEY 10/2010 DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES
2. SANCIONES
3. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES
4. EJECUCIÓN DE SANCIONES

II. FORMULARIOS, ESCRITOS E INFORMES

c.1. RELACIÓN DE FORMULARIOS, ESCRITOS E INFORMES

1. LISTA NUMÉRICA, CON DETALLE DE SUS FUENTES (SO=SUJETO OBLIGADO/OF =MODELO OFICIAL) Y NORMATIVA

c.2. LISTA SEGÚN SU DESTINO

c.3. RELACIÓN DE FORMULARIOS, ESCRITOS E INFORMES PARA CUMPLIR CADA OBLIGACIÓN

1. MODELOS PARA CADA OBLIGACIÓN.

c.4. FORMULARIOS, ESCRITOS E INFORMES

1. INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE BLANQUEO
2. FICHA DE IDENTIFICACIÓN FORMAL DEL CLIENTE. PERSONA FÍSICA
3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE CLIENTE PERSONA JURÍDICA
4. FICHA DE RIESGO DEL CLIENTE
5. PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE TITULARIDAD REAL DE NEGOCIOS U OPERACIONES
6. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CLIENTE
7. ACUERDO CON EL CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO PARA IDENTIFICAR AL TITULAR REAL
8. PETICIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL NEGOCIO DEL CLIENTE
9. INFORME SOBRE VISITA PRESENCIAL AL CLIENTE
10. PETICIÓN DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO DEL NEGOCIO DEL CLIENTE
11. RELACIÓN DE CLIENTES Y OPERACIONES RECHAZADAS
12. ACUERDO PARA APLICACIÓN POR TERCEROS DE MEDIDAS DE DILIGENCIA DEBIDA
13. INFORME SOBRE TERCEROS PARA FIRMAR ACUERDO SOBRE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE DILIGENCIA DEBIDA
14. ACUERDO PARA ACCESO A FICHEROS DE PERSONAS CON RESPONSABILIDAD PÚBLICA
15. COMUNICACIÓN AL CLIENTE DE NO ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DE NEGOCIO
16. INFORME SOBRE REVISIÓN PERIÓDICA DE LA INFORMACIÓN DEL CLIENTE
17. INFORME SOBRE OMISIÓN DE OBLIGACIONES POR RIESGO DE REVELACIÓN
18. RELACIÓN DE ALERTAS
19. COMUNICACIÓN A EMPLEADOS Y DIRECTIVOS DE LA RELACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS
20. FICHA DE EXAMEN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS
21. ACUERDO SOBRE CLIENTE U OPERACIÓN SOSPECHOSA
22. COMUNICACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
23. CONTESTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO RESPECTO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS COMUNICADAS
24. REGISTRO CRONOLÓGICO DE OPERACIONES SOSPECHOSAS
25. COMUNICACIÓN DE OPERATIVA POR INDICIO
26. COMUNICACIÓN SOBRE OPERACIONES SOSPECHOSAS DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES
27. COMUNICACIÓN DIRECTA DE EMPLEADOS AL SEPBLAC
28. ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE UN CLIENTE U OPERACIÓN SOSPECHOSA
29. SOLICITUD AL SEPBLAC PARA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE UN CLIENTE U OPERACIÓN EJECUTAR OPERACIONES CON CLIENTES
31. COMUNICACIÓN AL SEPBLAC DE LOS MOTIVOS PARA NO ABSTENERSE DE EJECUTAR OPERACIONES
32. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE COMUNICACIÓN SISTEMÁTICA DE OPERACIONES
33. CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DEL SEPBLAC
34. CONTESTACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE DERECHOS REGULADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
35. COMUNICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE CONTROL INTERNO A NIVEL DE GRUPO
36. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE (F22)
37. COMUNICACIÓN DE PERSONA AUTORIZADA (F22-6)
38. ACTA DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
39. REMISIÓN DEL MANUAL DE BLANQUEO DE CAPITALS
40. MANUAL DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALS
41. REGISTRO DE ACTUALIZACIONES DEL MANUAL DE PREVENCIÓN
42. FICHA DE AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA PBGFT
43. COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN COMO EXPERTO EXTERNO (F22-7)
44. COMUNICACIÓN AL SEPBLAC DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES EXAMINADAS (F22-8)
45. MODELO DE INFORME DE EXPERTO EXTERNO
46. PLAN DE FORMACIÓN PARA DIRECTIVOS, EMPLEADOS Y AGENTES
47. INFORME ANUAL SOBRE EL PLAN DE FORMACIÓN
48. MODELO SI . DECLARACIÓN DE MEDIOS DE PAGO
49. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS
50. COMUNICACIÓN DE CONGELACIÓN DE FONDOS
51. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS
52. MEMORIA ANUAL ESTADÍSTICA

III. CONCEPTOS BÁSICOS**c.1. CONCEPTOS BÁSICOS**

1. DIFERENCIA ENTRE PREVENCIÓN Y REPRESIÓN DEL BLANQUEO
2. NORMATIVA INTERNACIONAL Y NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS
 - 2.1. Antecedentes y normativa internacional
 - 2.2. El blanqueo de capitales en España
3. CONCEPTO DE BLANQUEO DE CAPITALS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
 - 3.1. Concepto de blanqueo en la Ley 10/2010 y en el Código Penal
 - 3.2. Requisito de actuar "a sabiendas"
 - 3.3. Bienes procedentes de una actividad delictiva

- 3.4. Autoblanqueo
- 3.5. Concepto de financiación del terrorismo
- 4. DELITOS SUBYACENTES EN EL BLANQUEO DE CAPITALES
 - 4.1. Evolución internacional y nacional
 - 4.2. El delito fiscal como delito subyacente en España
 - 4.2.1. Tributación de las ganancias ilícitas
 - 4.2.2. El delito fiscal en el Código Penal hasta 2012
 - 4.2.3. Problemas con la "amnistía fiscal" de 2012
 - 4.2.4. Nueva regulación del delito fiscal en el Código Penal en la Ley Orgánica 7/2012, con vigencia a partir de 17 de enero de 2013
- 5. FASES DEL BLANQUEO DE CAPITALES
- 6. INSTRUMENTOS UTILIZADOS
 - 6.1. Instrumentos financieros
 - 6.2. Interposición de testaferros o sociedades
 - 6.3. Instrumentos inmobiliarios
 - 6.4. Manipulación de precios
 - 6.5. Otros instrumentos
 - 6.6. Internet y transacciones electrónicas
- 7. UTILIZACIÓN DE LOS PARAÍDOS FISCALES EN EL BLANQUEO DE CAPITALES
 - 7.1. Los paraísos como instrumento para el blanqueo
 - 7.2. Utilización de paraísos en casos de corrupción y blanqueo de capitales en España
 - 7.3. Utilización de los paraísos fiscales por los grupos multinacionales
 - 7.4. Inexistencia de voluntad política para combatir su utilización
 - 7.5. Situación actual de las medidas internacionales contra los paraísos fiscales
 - 7.5.1. Iniciativas insuficientes del G-20 y de la OCDE
 - 7.5.2. El modelo de convenio de la OCDE
 - 7.5.3. Acierto del convenio FATCA
 - 7.6. Listado de paraísos fiscales y territorios no cooperantes
 - 7.7. Concepto de país tercero equivalente
- 8. TIPOLOGÍAS HABITUALES DE BLANQUEO
 - 8.1. Tipologías según el GAFI
 - 8.2. Tipologías según el SEPBLAC
 - 8.3. Principales técnicas de blanqueo según el Parlamento Europeo
- 9. ALGUNOS CASOS DE BLANQUEO

IV. SUJETOS OBLIGADOS

c.1. LOS PROFESIONALES COMO SUJETOS OBLIGADOS

- 1. LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN LA LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO
 - 1.1. Delimitación de las actividades profesionales
 - 1.2. Obligaciones de los profesionales
 - 1.3. Operaciones de riesgo de blanqueo de capitales para profesio- nales
- 2. NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES
 - 2.1. Notarios y Registradores como sujetos obligados
 - 2.2. Antecedentes
 - 2.3. Órganos centralizados de prevención para la colaboración con el SEPBLAC
 - 2.3.1. Constitución de los órganos centralizados
 - 2.3.2. Funciones de los órganos centralizados
 - 2.3.3. Medios de los órganos centralizados de prevención
 - 2.3.4. Decisiones de los órganos centralizados y recursos
 - 2.3.5. Cumplimiento de la normativa sobre protección de datos
 - 2.4. Catalogo ejemplificativo de operaciones de riesgo de blanqueo de capitales para Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles
 - 2.5. Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 10/2010 por notarios
 - 2.5.1. Relación de obligaciones y obligado a cumplirlas
 - 2.5.2. Especialidades de los notarios en el cumplimiento de las obligaciones
 - 2.6. Cumplimiento de las obligaciones de la Ley 10/2010 por los registradores
- 3. ABOGADOS Y PROCURADORES
 - 3.1. Los abogados y procuradores como sujetos obligados
 - 3.2. Problemática del secreto profesional
 - 3.2.1. Las obligaciones de los abogados y el secreto profesional
- 4. AUDITORES DE CUENTAS, CONTABLES EXTERNOS Y ASESORES FISCALES

- 4.1. Obligaciones
- 4.2. El secreto profesional y las obligaciones de asesores fiscales y del resto de profesionales
 - 4.2.1. Antecedentes
 - 4.2.2. El secreto profesional. Diferencias con los abogados
- 5. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES
 - 5.1. Personas que con carácter profesional presten determinados servicios a terceros
 - 5.1.1. Antecedentes
 - 5.1.2. Actividades en la Ley 10/2010
- 6. CUESTIONES SOBRE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS CLIENTES
 - 6.1. Sometimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos
 - 6.2. Ficheros de personas con responsabilidad pública
 - 6.3. Intercambio de información entre sujetos obligados
 - 6.4. Aplicación por terceros de las medidas de diligencia debida
 - 6.5. Remisión de información por el SEPBLAC a la Agencia Tributaria
 - 6.6. Remisión de información por la Agencia Tributaria al SEPBLAC
 - 6.7. Acceso de la Agencia Tributaria a la información que posean los sujetos obligados de los clientes y operaciones
- 7. RESPONSABILIDADES PENALES DE LOS PROFESIONALES EN CASOS DE BLANQUEO DE CAPITALES
 - 7.1. Consecuencias en el ámbito penal del incumplimiento de las normas administrativas de prevención
 - 7.2. Supuestos de implicación como cooperador necesario y/o cómplice
 - 7.3. El delito de blanqueo por imprudencia en la actuación de los profesionales

c.2. ENTIDADES FINANCIERAS

- 1. ENTIDADES DE CRÉDITO
 - 1.1. Antecedentes
 - 1.2. Entidades financieras en la Ley 10/2010
 - 1.2.1. Entidades de crédito
 - 1.2.2. Establecimientos financieros de crédito
 - 1.3. Entidades extranjeras con actividad en España
 - 1.4. Exclusión de las actividades financieras de carácter ocasional
 - 1.5. Corresponsalía bancaria transfronteriza
 - 1.5.1. Obligaciones para la prevención del blanqueo
 - 1.5.1.1. Abstención de ejecutar operaciones
 - 1.5.2. Antecedentes
 - 1.5.3. Guía para la prevención del riesgo de blanqueo de capitales en banca de corresponsales (Fuente: SEPBLAC)
 - 1.5.3.1. Operativa en las transferencias y pagos de clientes
 - 1.5.3.2. Operativas de riesgo
 - 1.5.3.3. Riesgos asociados a la cobertura de pagos
 - 1.5.3.4. Riesgos asociados a la emisión y pago de cheques
 - 1.5.3.5. Riesgos en la gestión de cobro de cheques y efectos de entidades financieras españolas
 - 1.5.3.6. Medidas y controles recomendables en el área de banca de corresponsales
 - 1.5.3.7. Conocimiento de la entidad corresponsal
 - 1.5.3.8. Análisis de operaciones
 - 1.5.3.9. Iniciativas internacionales
 - 1.5.3.10. Conclusión
 - 1.6. Bancos pantalla
 - 1.6.1. Obligaciones para la prevención del blanqueo
 - 1.6.2. Antecedentes
 - 1.7. Especialidades relativas a las obligaciones
 - 1.7.1. Identificación del cliente
 - 1.7.1.1. Obligación de identificación
 - 1.7.1.2. Consecuencia en el caso de no identificar al cliente
 - 1.7.1.3. Umbral para la identificación
 - 1.7.1.4. Antecedentes
 - 1.7.2. Fichero de Titularidades Financieras
 - 1.7.2.1. Obligación de las entidades de crédito
 - 1.7.2.2. Contenido de la declaración
 - 1.7.2.3. Creación del fichero
 - 1.7.2.4. Órganos o entidades que pueden solicitar información
 - 1.7.2.5. Justificación de los accesos al fichero
 - 1.7.2.6. Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 1.7.2.7. Entrada en funcionamiento del Fichero de Titularidades Financieras
 - 1.7.3. Examen especial de operaciones. Catalogo ejemplificativo de

operaciones de riesgo de blanqueo de capitales para entidades de crédito (Fuente: SEPBLAC)

- 1.7.3.1. Premisa para la existencia de riesgo en los ejemplos que se señalan
 - 1.7.3.2. Factor que agrava el riesgo en los ejemplos que se señalan
 - 1.7.3.3. Indicadores y ejemplos
 - 1.7.4. Supervisión e inspección
2. ENTIDADES ASEGURADORAS Y CORREDORES DE SEGUROS
 - 2.1. Utilización en el blanqueo de capitales
 - 2.2. Antecedentes
 - 2.3. Especialidades relativas a las obligaciones
 - 2.3.1. Identificación del cliente
 - 2.3.1.1. Momento de la identificación
 - 2.3.1.2. No aplicación del seguimiento continuo en determinados supuestos
 - 2.3.1.3. Medidas simplificadas en determinadas pólizas
 - 2.3.1.3. Medidas reforzadas de diligencia debida en determinadas pólizas
 - 2.3.2. Examen especial de operaciones
 - 2.3.2.1. Indicadores y ejemplos
 - 2.3.3. Medidas de control interno
 - 2.3.4. Conservación de la documentación
3. EMPRESAS DE SERVICIOS DE INVERSIÓN
 - 3.1. Normativa específica
 - 3.1.1. Concepto
 - 3.1.2. Servicios de inversión y auxiliares
 - 3.1.3. Clases de empresas de servicios de inversión
 - 3.2. Guía para la prevención del riesgo de blanqueo de capitales en el mercado de renta variable (Fuente: SEPBLAC)
 - 3.2.1. Contratación de operaciones
 - 3.2.2. Liquidación de operaciones
 - 3.2.3. Las cuentas nominee
 - 3.2.4. Préstamo de valores
 - 3.2.5. Pignoración de valores
 - 3.2.6. Traspaso de valores
 - 3.2.7. La internalización de órdenes
 - 3.2.8. Operativa con valores poco líquidos
 - 3.2.9. Mecanismo de asignación de resultados
 - 3.2.10. Conclusiones
 - 3.3. Catálogo de operaciones de riesgo de blanqueo de capitales para entidades que operan en los mercados de valores (Fuente: SEPBLAQ)
 - 3.3.1. Indicadores y ejemplos
4. SOCIEDADES GESTORAS DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN CUYA GESTIÓN NO ESTÉ ENCOMENDADA A UNA SOCIEDAD GESTORA
 - 4.1. Concepto y características de las Instituciones de Inversión colectiva
 - 4.2. Concepto y características de las Sociedades Gestoras
 - 4.3. Las SGLIC como sujetos obligados en la prevención del blanqueo
 - 4.4. Especialidades en el cumplimiento de las obligaciones
5. ENTIDADES GESTORAS DE FONDOS DE PENSIONES
 - 5.1. Concepto y características de los Fondos de Pensiones
 - 5.2. Concepto y características de las Sociedades Gestoras
 - 5.3. Las Entidades Gestoras de Fondos de Pensiones como sujetos obligados en la prevención del blanqueo
 - 5.3.1. Instrumentos de previsión social
 - 5.3.2 Seguros colectivos
6. SOCIEDADES GESTORAS DE ENTIDADES DE CAPITAL-RIESGO Y LAS SOCIEDADES DE CAPITAL-RIESGO CUYA GESTIÓN NO ESTÉ ENCOMENDADA A UNA SOCIEDAD GESTORA
 - 6.1. Concepto y características de las entidades de capital-riesgo
 - 6.2. Concepto y características de las sociedades gestoras
7. SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA
8. ENTIDADES DE PAGO Y DE DINERO ELECTRÓNICO
 - 8.1. Entidades de pago
 - 8.1.1. Normativa y concepto
 - 8.1.2. Servicios de pago
 - 8.1.2.1. Los servicios de pago que regula la Ley
 - 8.1.2.2. Excepciones
 - 8.1.3. Reserva de actividad
 - 8.2. Entidades de pago, como sujetos obligados en la Prevención para el

- blanqueo de capitales
- 8.2.1. Mismas obligaciones que la corresponsalía bancaria transfronteriza de las entidades de crédito
- 8.2.2. Envío de dinero
 - 8.2.2.1. Obligaciones en la Ley 10/2010
 - 8.2.2.2. Incumplimiento de las obligaciones y sanción
- 8.2.3. Transformación de establecimientos de cambio de moneda en entidades de pago
- 8.3. Entidades de dinero electrónico
- 9. PERSONAS QUE EJERZAN PROFESIONALMENTE ACTIVIDADES DE CAMBIO DE MONEDA Y GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS
 - 9.1. Justificación como sujetos obligados en la normativa sobre prevención
 - 9.2. Características de la actividad y normativa
 - 9.3. Factores clave para la prevención del blanqueo de capitales en la gestión de transferencias (Fuente: SEPBLAC)
 - 9.4. Sujetos obligados y operaciones
 - 9.5. Especialidades relativas a la identificación de los clientes
 - 9.6. Comunicación mensual de operaciones no ejecutadas
 - 9.7. Especialidades relativas a la conservación de documentos
 - 9.8. Especialidades relativas a las medidas de control interno
 - 9.9. Inclusión en el informe anual del experto externo
 - 9.10. Incumplimiento de las obligaciones y sanción
 - 9.11. Examen especial de operaciones. Catálogo ejemplificativo de operaciones de riesgo de Blanqueo de capitales para remitores de fondos y establecimientos de cambio de moneda (Fuente: SEPBLAC)
 - 9.11.1 . Indicadores y ejemplos
- 10. SERVICIOS POSTALES RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE GIRO O TRANSFERENCIA
 - 10.1. Normativa de los servicios postales
 - 10.2. Sujetos obligados en la Prevención del blanqueo de capitales.
 - 10.2.1. Servicio de giro
 - 10.2.2. Envío de dinero
- 11. PERSONAS DEDICADAS PROFESIONALMENTE A LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS O CRÉDITOS Y OTRAS ACTIVIDADES FINANCIERAS

c.3. OTROS SUJETOS OBLIGADOS

- 1. PROMOTORES INMOBILIARIOS Y QUIENES EJERZAN PROFESIONALMENTE ACTIVIDADES DE AGENCIA, COMISIÓN O INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES
 - 1.1. Sujetos obligados
 - 1.2. Utilización del sector inmobiliario para el blanqueo de capitales
 - 1.3. Catálogo ejemplificativo de operaciones de riesgo de blanqueo de capitales en las actividades de promoción Inmobiliaria, agencia, comisión o intermediación en la compraventa de inmuebles (Fuente: SEPBLAC)
 - 1.3.1. Indicadores y ejemplos
- 2. CASINOS DE JUEGO
 - 2.1. Utilización de los casinos para el blanqueo de capitales
 - 2.2. Identificación de los clientes
 - 2.2.1. Acceso al establecimiento
 - 2.2.2. Clientes que realicen determinadas operaciones
 - 2.3. Catálogo ejemplificativo de operaciones de riesgo de blanqueo de capitales para casinos de juego (Fuente: SEPBLAC)
 - 2.3.1. Premisa para la existencia de riesgo
 - 2.3.2. Indicadores y ejemplos
- 3. PERSONAS QUE COMERICEN PROFESIONALMENTE CON JOYAS, PIEDRAS O METALES PRECIOSOS, Y CON OBJETOS DE ARTE O ANTIGÜEDADES
 - 3.1. Justificación de su inclusión en la normativa sobre el blanqueo
 - 3.2. Antecedentes
 - 3.3. Sujetos obligados en la Ley 10/2010
 - 3.4. Obligaciones
 - 3.5. Catálogo ejemplificativo de operaciones de riesgo de blanqueo de capitales para personas físicas o jurídicas que ejerzan las actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos, objetos de arte y antigüedades y las actividades de inversión filatélica y numismática
 - 3.5.1. Indicadores y ejemplos
- 4. PERSONAS QUE EJERZAN PROFESIONALMENTE LAS ACTIVIDADES DE LA LEY 43/2007, EN LAS QUE EXISTE LA CONTRATACIÓN DE BIENES CON OFERTA DE RESTITUCIÓN DEL PRECIO (SELLOS, NUMISMÁTICA Y OTRAS)

5. PERSONAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES DE DEPÓSITO, CUSTO DÍA O TRANSPORTE PROFESIONAL DE FONDOS O MEDIOS DE PAGO
6. PERSONAS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EXPLOTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOTERÍAS U OTROS JUEGOS DE AZAR RESPECTO DE LAS OPERACIONES DE PAGO DE PREMIOS
7. PERSONAS FÍSICAS QUE EFECTÚEN MOVIMIENTOS DE MEDIOS DE PAGO SUPERIOR A DETERMINADOS IMPORTES
 - 7.1. Quién tiene obligación de declarar
 - 7.2. Cuándo hay que declarar
 - 7.3. Qué se debe declarar
 - 7.4. Qué cantidades requieren declaración
 - 7.5. Cómo declarar
 - 7.6. Dónde se presenta la declaración
 - 7.6.1. Movimientos de entrada en territorio nacional
 - 7.6.2. Movimientos de salida en territorio nacional
 - 7.6.3. Movimientos por territorio nacional
 - 7.6.4. Movimiento interior y posterior salida de España de fondos por importes iguales o superiores a 100.000 euros
 - 7.7. Qué consecuencias tiene el incumplimiento del deber de declarar
8. COMERCIANTES QUE EFECTÚEN COBROS O PAGOS POR IMPORTE SUPERIOR A 15.000 EUROS, EN EFECTIVO O MEDIOS EQUIVALENTES
9. FUNDACIONES Y ASOCIACIONES
 - 9.1. Utilización de las Fundaciones y asociaciones para el blanqueo de capitales
 - 9.2. Concepto y notas características de las fundaciones
 - 9.3. Concepto y notas características de las asociaciones
 - 9.4. Obligaciones de las Fundaciones y Asociaciones en el blanqueo de capitales
 - 9.4.1. órganos responsables de las obligaciones
 - 9.4.2. Obligación de identificar a los aportantes de fondos y de conservar registros
 - 9.4.3. Titular real
 - 9.4.4. Otras medidas
 - 9.4.5. Resto de obligaciones
 - 9.5. Incumplimiento de las obligaciones y sanciones
10. GESTORES DE SISTEMAS DE PAGO Y DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES Y PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, ASÍ COMO LOS GESTORES DE TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES
11. ADMINISTRADOR NACIONAL DEL REGISTRO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO
12. COLABORACIÓN DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS
 - 12.1. Obligación de comunicar indicios o pruebas de blanqueo
 - 12.2. Consecuencia del incumplimiento de la obligación
 - 12.3. Colaboración de otros Organismos públicos

V. CONTENIDO DE LAS OBLIGACIONES

c.1. OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS AFECTADOS POR LA LEY

1. OBLIGACIÓN Nº 1. IDENTIFICACIÓN FORMAL DE LOS CLIENTES.
 - 1.1. Obligación
 - 1.2. Tipo de clientes
 - 1.3. Excepciones a la obligación de identificación
 - 1.4. Consecuencias de la falta de identificación
 - 1.5. Momento de la identificación
 - 1.6. Documentos necesarios para la identificación
 - 1.6.1. Requisitos de los documentos
 - 1.6.2. Clases de documentos
 - 1.7. Supuestos especiales
 - 1.7.1. Entidades sin personalidad jurídica
 - 1.7.2. Fondos de inversión
 - 1.7.3. Sector de seguros
 - 1.7.4. Fideicomisos
 - 1.7.5. Casinos
 - 1.7.6. Personas que comercien profesionalmente con joyas, piedras o metales preciosos, y con objetos de arte o antigüedades
 - 1.8. Situaciones problemáticas en la identificación del cliente
 - 1.9. Inclusión en el informe anual del experto externo
 - 1.10. Incumplimiento de la obligación y sanción
2. OBLIGACIÓN Nº 2. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR REAL DEL NEGOCIO U OPERACIÓN
 - 2.1. Obligación
 - 2.2. Quién es el titular real

- 2.3. Identificación del titular real
 - 2.4. Flexibilidad en la aplicación de la obligación
 - 2.5. Consecuencias de la falta de identificación
 - 2.6. Inclusión en el informe anual del experto externo
 - 2.7. Incumplimiento de la obligación y sanción
3. OBLIGACIÓN Nº 3. INFORMACIÓN SOBRE EL PROPÓSITO E ÍNDOLE DE LA RELACIÓN DE NEGOCIOS
 - 3.1. Obligación
 - 3.2. Momento de obtención de la información
 - 3.3. Flexibilidad en la aplicación de la obligación
 - 3.4. Forma de cumplir la obligación
 - 3.5. Consecuencias de la falta de información del propósito e índole de la relación de negocios
 - 3.6. Incumplimiento de la obligación y sanción
4. OBLIGACIÓN Nº 4. SEGUIMIENTO CONTINUO DE LA RELACIÓN DE NEGOCIOS DE LOS CLIENTES
 - 4.1. Obligación
 - 4.2. Objetivo de la obligación
 - 4.3. Flexibilidad en la aplicación de la obligación
 - 4.4. Forma de cumplir la obligación
 - 4.5. Situaciones problemáticas en el seguimiento continuo de la actividad del cliente
 - 4.6. Consecuencias de la falta de aplicación de la medida
 - 4.7. Incumplimiento de la obligación y sanción
5. NORMAS RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES 1 A 4, DE CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES Y SU NEGOCIO
 - 5.1. Tipos de obligaciones respecto de los clientes y sus negocios
 - 5.2. Criterios para la aplicación de las medidas de diligencia debida
 - 5.2.1 . Tipos de clientes
 - 5.2.2. Clientes ya existentes
 - 5.2.3 Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 5.2.3.1. Infracciones
 - 5.2.3.2. Sanciones
 - 5.2.4. Momento para aplicar las medidas de diligencia debida
 - 5.2.4.1. Clientes nuevos
 - 5.2.4.2. Clientes existentes
 - 5.2.5. Aplicación en función del riesgo
 - 5.2.6. No aplicación en determinadas operaciones ocasionales
 - 5.2.7. Consecuencias de la falta de aplicación de las medidas
 - 5.2.8. Aplicación por terceros de las medidas de diligencia debida
 - 5.2.8.1. Opción de recurrir a terceros
 - 5.2.8.2. Responsabilidades
 - 5.2.8.3. Terceros de otros países
 - 5.2.8.4. Formalización de la relación
 - 5.2.8.5. Sucursales, agencias y filiales
 - 5.3. Medidas simplificadas de diligencia debida
 - 5.3.1. Criterios de aplicación
 - 5.3.2. Respecto de clientes
 - 5.3.3. Respecto de productos u operaciones
 - 5.3.4. Tipos de medidas simplificadas
 - 5.4. Medidas reforzadas de diligencia debida
 - 5.4.1. Supuestos
 - 5.4.2. Tipos de medidas reforzadas de diligencia debida. .
 - 5.4.3. Obligaciones relativas a personas con responsabilidad pública
 - 5.4.3.1. Obligación
 - 5.4.3.2. Quiénes son personas con responsabilidad pública
 - 5.4.3.3. Medidas en relación con las personas con responsabilidad pública de otros Estados
 - 5.4.3.4. Medidas en relación con las personas con responsabilidad pública de España
 - 5.4.3.5. Medidas en relación con los familiares y allegados de las personas con responsabilidad pública
 - 5.4.3.6. Beneficiario de una póliza de seguro de vida
 - 5.4.3.7. Ficheros con de datos de personas con responsabilidad pública
 - 5.4.4. Relaciones de negocio y operaciones no presenciales
 - 5.6.2.1. Obligación
 - 5.6.2.2. Plazo para obtener la documentación
 - 5.6.2.3. Obligatoriedad de identificación presencial
 - 5.4.5. Productos u operaciones propicias al anonimato y nuevos desarrollos tecnológicos
 - 5.4.6. Inclusión en el informe anual del experto externo
 - 5.4.7. Incumplimiento de la obligación de aplicar medidas reforzadas y sanción
 - 5.4.7.1. Infracciones
 - 5.4.7.2. Sanciones

6. OBLIGACIÓN Nº 5. EXAMEN ESPECIAL DE OPERACIONES COMPLEJAS, INUSUALES O SIN UN PROPÓSITO ECONÓMICO O LÍCITO APARENTE, O QUE PRESENTEN INDICIOS DE SIMULACIÓN O FRAUDE
 - 6.1. Obligación
 - 6.2. Detección de operaciones sospechosas
 - 6.3. Tipos de operaciones
 - 6.4. Examen especial de las operaciones
 - 6.4.1. Forma de efectuar el examen
 - 6.4.2. Decisiones después del examen
 - 6.4.3. Registro de las operaciones examinadas
 - 6.4.4. Conservación de los expedientes
 - 6.5. Incumplimiento de la obligación y sanción
7. OBLIGACIÓN Nº 6. COMUNICACIÓN DE OPERACIONES SOSPECHOSAS POR INDICIO
 - 7.1. Obligación de comunicación
 - 7.2. Plazo y contenido
 - 7.3. Catálogo de operaciones de riesgo
 - 7.4. Forma de efectuar la comunicación
 - 7.5. Comunicaciones efectuadas directamente por los directivos o empleados
 - 7.6. Datos estadísticos
 - 7.7. Inclusión en el informe anual del experto externo
 - 7.8. Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 7.9. No sujeción de los abogados en determinados supuestos
 - 7.10. Posibles consecuencias en el ámbito penal del incumplimiento de la obligación
8. OBLIGACIÓN Nº 7. ABSTENCIÓN DE EJECUCIÓN EN DETERMINADAS OPERACIONES
 - 8.1. Obligación
 - 8.2. Forma de actuar cuando no se pueda cumplir dicha obligación
 - 8.3. Incumplimiento de la obligación y sanción
9. OBLIGACIÓN Nº 8. COMUNICACIÓN SISTEMÁTICA DE OPERACIONES
 - 9.1. Obligación
 - 9.2. Objetivo
 - 9.3. Sujetos obligados
 - 9.4. Plazo
 - 9.5. Tipos de operaciones a comunicar
 - 9.5.1. Operaciones obligatorias
 - 9.5.2. Operaciones con indicios de blanqueo
 - 9.5.3. Comunicación mensual de operaciones con/sin presentación de declaración S1 (Orden EHN 1439/2006)
 - 9.5.4. Comunicación de operaciones no ejecutadas (Orden EHN2619/2006)
 - 9.5.5. Operaciones de inversión y captación de recursos financieros
 - 9.6. Supuesto de inexistencia de operaciones a comunicar
 - 9.7. Forma de comunicar las operaciones . .
 - 9.8. Datos estadísticos
 - 9.10. Inclusión en el informe anual del experto externo
 - 9.11. Incumplimiento de la obligación y sanción
10. OBLIGACIÓN Nº 9. COLABORACIÓN CON EL SEPBLAC
 - 10.1. Obligación
 - 10.2. El SEPBLAC y sus funciones
 - 10.2.1. Funciones
 - 10.2.2. Informes de inteligencia financiera
 - 10.2.3. Funciones de supervisión e inspección
 - 10.3. Formas de colaborar con la Comisión de Prevención del Blanqueo
 - 10.4. Obligaciones de los sujetos obligados
 - 10.5. Inclusión en el informe anual del experto externo
 - 10.6. No sujeción de los abogados en determinados supuestos
 - 10.7. Exención de responsabilidad por las comunicaciones efectuadas
 - 10.8. Órganos centralizados de prevención
 - 10.9. Incumplimiento de las obligaciones y sanciones
 - 10.9.1. Infracciones
 - 10.9.2. Sanciones
 - 10.10. Acuerdo de intercambio de información por el SEPBLAC entre sujetos obligados
11. OBLIGACIÓN Nº 10. PROHIBICIÓN DE REVELACIÓN A LOS CLIENTES DE LAS COMUNICACIONES AL SEPBLAC.
 - 11.1. Obligación
 - 11.2. Excepciones
 - 11.3. Personas o entidades domiciliadas en países no equivalentes.
 - 11.4. Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 11.4.1. Sanciones al sujeto infractor .
 - 11.4.2. Sanciones a los cargos de administración o direc- ción

12. OBLIGACIÓN Nº 11. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

- 12.1. Obligación
- 12.2. Plazo
- 12.3. Qué documentos se han de conservar
- 12.4. Autoridades que pueden exigir la documentación
- 12.5. Formas de conservación
- 12.6. Lugar
- 12.7. Especialidades
- 12.8. Inclusión en el informe anual del experto externo
- 12.9. Entrada en vigor de la obligación
- 12.10 Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 12.10.1. Infracciones
 - 12.10.2. Sanciones

13. OBLIGACIÓN Nº 12. APROBACIÓN POR ESCRITO Y APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS.

- 13.1. Obligación
- 13.2. Sujetos obligados
- 13.3. Competencia para aprobar las políticas y procedimientos
- 13.4. Implantación en función del riesgo
- 13.5. Objetivo de los procedimientos de control interno
- 13.6. Contenido de las medidas de control interno
- 13.7. Medidas de control interno a nivel de grupo
 - 13.7.1. Definición de grupo
 - 13.7.2. Aplicación a filiales y sucursales en el extranjero
 - 13.7.3. Aplicación a filiales y sucursales en España
- 13.8. Medidas de control interno de aplicación a los agentes
 - 13.8.1. Requisitos
 - 13.8.2. Aplicación a todos los agentes
 - 13.8.3. Consecuencias de incumplimientos de los agentes.
- 13.9. Incumplimiento y sanción

14. OBLIGACIÓN Nº 13. APROBACIÓN DE UNA POLÍTICA EXPRESA DE ADMISIÓN DE CLIENTES

- 14.1. Obligación
- 14.2. Segmentación de los clientes en función del riesgo de blanqueo
 - 14.2.1. Objetivos
 - 14.2.2. Factores de riesgo
 - 14.2.3. Ficha de riesgo para la clasificación del riesgo del cliente
- 14.3. Procedimiento de aceptación de clientes en función del riesgo
 - 14.3.1. Clientes sin riesgo de blanqueo
 - 14.3.2. Clientes con nivel promedio de riesgo
 - 14.3.3. Clientes con nivel alto de riesgo
- 14.4. Clientes excluidos de aceptación
- 14.5. Incumplimiento y sanción

15. OBLIGACIÓN Nº 14. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE ANTE EL SEPBLAC

- 15.1. Obligación
- 15.2. Procedimiento para el nombramiento
- 15.3. Funciones del representante
- 15.4. Incumplimiento de las obligaciones y sanciones

16. OBLIGACIÓN Nº 15. CREACIÓN DE UN ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

- 16.1. Obligación
- 16.2. Sujetos obligados a la creación de un órgano de control interno
- 16.3. Funciones
- 16.4. Facultades
- 16.5. Reuniones del órgano de control interno
- 16.6. Inclusión en el informe anual del experto externo
- 16.7. Incumplimiento de las obligaciones y sanciones

17. OBLIGACIÓN Nº 16. APROBACIÓN DE UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO

- 17.1. Obligación
- 17.2. Contenido
- 17.3. Incumplimiento de las obligaciones y sanciones
 - 17.3.1. Infracciones
 - 17.3.2. Sanciones

18. OBLIGACIÓN Nº 17. EXAMEN ANUAL POR UN EXPERTO EXTERNO

- 18.1. Obligación
- 18.1. Obligación de examen anual por un experto externo
- 18.2. No obligación para empresarios individuales y personas jurídicas que sean pequeñas empresas
- 18.3. Contenido del informe
- 18.4. Modelo y contenido del informe
- 18.5. Medidas contempladas en el informe
- 18.6. Plazo de emisión.

- 18.7. Requisitos del experto externo
- 18.8. Obligaciones del experto externo
- 18.9. Plazo de conservación del informe
- 18.10. Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 18.10.1. Sanciones al sujeto infractor
 - 18.10.2. Sanciones a los cargos de administración o dirección
- 19. OBLIGACIÓN Nº 18. FORMACIÓN DE EMPLEADOS
 - 19.1. Obligación
 - 19.2. Contenido de la formación
 - 19.3. Documentación
 - 19.4. Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 19.4.1. Sanciones al sujeto infractor
 - 19.4.2. Sanciones a los cargos de administración o dirección
- 20. OBLIGACIÓN Nº 19. PROTECCIÓN E IDONEIDAD DE EMPLEADOS, DIRECTIVOS Y AGENTES
 - 20.1. Obligación
 - 20.2. Protección de los empleados
 - 20.2.1. Antecedentes
 - 20.2.2. Obligación interna del sujeto obligado
 - 20.2.3. Obligación de autoridades y funcionarios
 - 20.2.4. Comparecencia exclusiva del representante
 - 20.3. Altos estándares éticos en la contratación de empleados, directivos y agentes
 - 20.4. Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 20.4.1. Sanciones al sujeto infractor
 - 20.4.2. Sanciones a los cargos de administración o dirección
- 21. OBLIGACIÓN Nº 20. DECLARACIÓN DE MOVIMIENTOS DE MEDIOS DE PAGO
 - 21.1. Obligación
 - 21.2. Justificación y antecedentes
 - 21.3. Obligación de presentar declaración
 - 21.3.1. Medios a declarar y límites
 - 21.3.2. Concepto de medios de pago
 - 21.3.3. Excepciones
 - 21.4. Presentación de la declaración
 - 21.4.1. Contenido
 - 21.4.2. Modelo
 - 21.4.3. Formas de presentación
 - 21.4.4. Lugar de presentación
 - 21.5. Obligación de los notarios de solicitar el modelo S-1
 - 21.6. Tratamiento e intercambio de la información
 - 21.6.1. Remisión al SEPBLAC
 - 21.6.2. Intercambio
 - 21.7. Control e intervención de los medios de pago
 - 21.8. Datos estadísticos
 - 21.9. Incumplimiento de la obligación y sanción
 - 21.9.1. Sanciones
 - 21.9.2. Procedimiento sancionador
 - 21.9.3. Ejecución de sanciones por incumplimiento de la obligación de declarar.
- 22. OBLIGACIÓN Nº 21. APLICACIÓN DE CONTRAMEDIDAS FINANCIERAS INTERNACIONALES
 - 22.1. Órganos competentes para aprobar las medidas
 - 22.2. Tipos de medidas
 - 22.3. Autorización de transferencias de fondos
 - 22.4. Congelación o bloqueo de fondos o recursos económicos
 - 22.5. Liberación de fondos o recursos económicos congelados o bloqueados
- 23. OBLIGACIÓN 22.-OTRAS OBLIGACIONES INTERNAS Y DE DOCUMENTACIÓN
 - 23.1. Informe de autoevaluación del riesgo ante el blanqueo de capitales
 - 23.1.1. Objetivo
 - 23.1.2. Contenido
 - 23.2. Ficha de autoevaluación del sistema de prevención
 - 23.3. Memoria anual

VI. ANEXO NORMATIVO

c.1. TABLAS DE CONCORDANCIAS NORMATIVAS, REFERENCIAS A NORMAS DE DESARROLLO FUTURO, PLAZOS DE ENTRADA EN VIGOR Y UMBRALES NUMÉRICOS.

- 1. TABLA DE CONCORDANCIAS DE LA LEY 10/2010 CON REGLAMENTO Y OTRAS NORMAS DE DESARROLLO

2. REFERENCIAS EN EL REGLAMENTO A NORMAS DE DESARROLLO FUTURO

3. PLAZOS DE ENTRADA EN VIGOR DE DIFERENTES TEMAS REGULADOS EN LA LEY 10/2010 Y EN EL REGLAMENTO

4. UMBRALES NUMÉRICOS EN LA LEY Y REGLAMENTO

c.2. TEXTO CONCORDADO DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2013 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.